**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P****811.021.151-6****E. S. P.****CONTRATO DE ALQUILER No. 054 DE 2022**

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S. NIT: 901.318.219-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	ALFONSO RAMIREZ CORTES C.C.: 91.437.712 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
DOMICILIO	DIAGONAL 48 NO 57 - 180 BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS YONDO ANTIOQUIA
OBJETO	ALQUILER DE CAMIÓN DE VACÍO T/A VACUUM TRUCK Y/O CAMIÓN VACTOR, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE CUNETAS MANUAL CON DISPOSICIÓN FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS LINEALES DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES.
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$263.832.565,00)
DURACIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **ALFONSO RAMIREZ CORTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.437.712 Expedida En BARRANCABERMEJA, representando legalmente a MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S. con Nit: 901.318.219-0 domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de ALQUILER, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** ALQUILER DE CAMIÓN DE VACÍO T/A VACUUM TRUCK Y/O CAMIÓN VACTOR, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE CUNETAS MANUAL CON DISPOSICIÓN FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS LINEALES DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$263.832.565,00), discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER CAMION DE VACIO				
1,1	Alquiler de CAMION DE VACIO T/A VACUUM TRUCK y/o CAMION VACTOR para la rehabilitación de 5000 metros	Horas	150	\$ 1.200.000,00	\$ 180.000.000,00

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)**Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com***Esperanza, Paz y Progreso.*



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

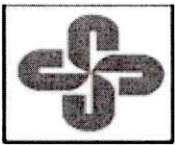
ITEM	DETALLE	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	lineales de la red de alcantarillado y las estaciones de bombeo de agua residuales.				
	Sub total 1				\$ 180.000.000,00
2	LIMPIEZA DE CUNETAS				
2.1	Limpieza de cunetas manual con disposicion final	MI	1723	\$ 48.655,00	\$ 83.832.565,00
	Sub total 2				\$ 83.832.565,00
TOTAL					\$ 263.832.565,00

TERCERA. FORMA DE PAGO: ALQUILER: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante PAGOS PARCIALES, previa presentacion de informe detallado de las actividades realizadas, aprobada por el supervisor designado o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual, factura o cuenta de cobro, y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la limpieza, desazolve y mantenimiento con un equipo de succión en los puntos más críticos de los manholes y redes sanitarias y pluvial ubicados en los barrios: a. El Central. b. El Paraíso. c. Los Naranjos d. Gaitán. e. El Progreso. f. Villamaria. g. La victoria. h. El Prado, Y demás barrios donde los considere la supervisión del contrato. 2. Realizar la limpieza de 1723 metro lineales de cunetas, de forma manual. 3. Transladar los residuos producto de las actividades a los lugares indicados por el supervisor delegado. 4. Asumir los gastos generados para el buen funcionamiento del equipo de succión (Combustible, personal operativo y demás gastos.) 5. Acatar las indicaciones del supervisor para la realización de las actividades requeridas. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestacion de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipoliguia. 6 Controlar, por conducto de la interventoria y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE ALQUILER en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

E. S. P.

sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2022 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00117 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONVENIO 006-2022 FORTALECIMIENTO ALCANTARILLADO, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 06 de septiembre de 2022.

ALEXANDER DIAZ BARRERA

Gerente E.S.P. Yondó

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico

Reviso: Alexander Diaz Barrera / Gerente

ALFONSO RAMIREZ CORTES

REP. Legal del Contratista

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.